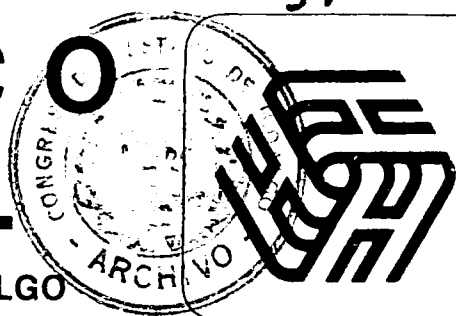




PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Septiembre de 1987

NUM. 37

Director: **Cap. de Frag. Eduardo R. Cario Barberena**
Director General de Gobierno
Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**
Jefe del Depto. de la Gaceta de Gobierno.

Teléfonos 3-02-33, 3-17-15 y 3-16-97 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

- **Decreto 13** que Contiene Reformas a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Expedido por el H. Congreso del Estado. **Págs. 1—3**
- **Nuevas Tarifas** para la Unión de Trabajadores del Volante de Automóvil de Alquiler de Sitio. **Págs. 3—5**
- **Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación** en diferentes Municipios

del Estado de Hidalgo.

Pob. Benito Juárez Mpio. San Agustín Tlaxiaca Págs. 5—9; Pob. Toxthe Mpio. Chapantongo Págs. 9—10; Pob. Tlaminolpa Mpio. Atitalaquia Págs. 10—11; Pob. La Lagunilla Mpio. Tulancingo Págs. 12—13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 13—44

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 13

QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ACATAMIENTO AL DECRETO No. 97 DE LA LI. LEGISLATURA Y AL DECRETO No. 178 DE LA LII. LEGISLATURA DEL ESTADO;
Y
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 3 de Febrero de 1983, se publicó el Decreto No. 97, que fue aprobado por la LI, Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, relativo a la reforma y adición del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya reforma había sido previamente aprobada por el H. Congreso de la Unión y la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, en funciones de Congreso Constituyente Revisor.-

SEGUNDO.- El Artículo Segundo Transitorio del Decreto de reformas, mandó a las Legislaturas de los Estados, reformar y adicionar las Constituciones y Leyes Locales para proveer al debido cumplimiento de las bases contenidas en el propio Decreto.-

TERCERO.- El Mandato, fue parcialmente cumplimentado ya, quedando pendientes de incorporación a la Constitución del Estado, algunas de las bases decretadas.-

CUARTO.- Posteriormente, con fecha 16 de febrero de 1987, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 178, que contiene reformas a los Artículos 17, 46, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobados por la LII. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como integrante del Congreso Constituyente Revisor.

QUINTO.- Una vez aprobadas las reformas, el propio Constituyente envió al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto correspondiente, mismo que fue publicado el 17 de Marzo de este año.-

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los Artículos 3º, 9º, 25, 29, 56, 64, 93, 95, 97, 100, 116, 122, 131, 136, 141 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTICULO 3º.- Las Autoridades y los servidores públicos del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado podrá, en los términos de Ley, convenir con la federación la asunción por parte de aquél, del ejercicio de funciones de dicha federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

ARTICULO 9º.- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.-

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las Leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.-Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

Queda prohibida la pena de muerte o cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

Toda persona reducida a prisión tiene derecho a la readaptación social y a los beneficios que de ella resulten, sobre las bases del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y reestructuración de su personalidad inspirados en un criterio de justicia social, eliminando todo concepto de venganza colectiva, con el objeto de restablecer su dignidad.

El Gobierno del Estado creará instituciones especiales para el tratamiento de los menores infractores.

ARTICULO 25.- El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

ARTICULO 29.- El número de representantes en el Congreso del Estado será proporcional al de habitantes del propio Estado, el Congreso se integra con quince Diputados de mayoría relativa electos por votación directa, secreta, relativa y uninominal en quince distritos electorales cinco diputados de representación proporcional, quienes como resultado de la misma elección se designarán mediante el procedimiento que la Ley de la materia establezca.-

ARTICULO 56.- Son facultades del Congreso:

I a XXI.-

XXII.- Expedir las leyes que rijan las relaciones de trabajo entre el estado y sus trabajadores y entre los Municipios y sus respectivos trabajadores con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias; y

XXIII.- Las demás que le sean concedidas por esta Constitución.-

ARTICULO 64.-

Nunca podrán ser electos para el período inmediato:

A).- El gobernador sustituto constitucional, o el designado para concluir el período en caso de falta absoluta del constitucional, aun cuando tenga distinta denominación;

B).- El Gobernador Interino, el provisional o el ciudadano que, bajo cualesquiera denominación, supla las faltas temporales del Gobernador, siempre que desempeñe el cargo los dos últimos años del período.-

ARTICULO 93.-

I a III.-

Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los Jueces en el Estado tendrán independencia en el ejercicio de su función jurisdiccional.- Las leyes garantizarán a dichos servidores públicos una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuída durante su encargo, así como los reconocimientos al desempeño de su función, que les aseguren el digno ejercicio de la misma, y establecerán las condiciones para su ingreso, formación y permanencia.

ARTICULO 95.- Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento e hidalguense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la elección.

III.- Poseer el día de la elección, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de abogado expedido por la Autoridad o Corporación legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

V.- Haber residido en el País durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio de la República por un tiempo menor de seis meses.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

ARTICULO 97.- Los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo seis años a partir de su nombramiento; podrán ser reelectos, y si lo fueren sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determina esta Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado.

Obtendrán su jubilación al totalizar 60 años, sumando su edad a la antigüedad en el servicio.

ARTICULO 100.- La Ley Orgánica del Poder Judicial regulará la forma de organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás Dependencias de aquel y determinará los requisitos dispensables para ser Juez y para ser servidor público en la Administración de Justicia.- Los nombramientos de los jueces serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la Administración de Justicia o que lo merezca por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.- Los Jueces de Primera Instancia y los demás que con cualquiera otra denominación se creen en el Estado, nombrados por el Tribunal Superior de Justicia.

ARTICULO 116.- Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTICULO 122.-
I a VII.-

Los Municipios podrán asimismo, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la Ley, coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les correspondan.

ARTICULO 131.- Los Ayuntamientos se integran por un Presidente, un Síndico Procurador, los Regidores de Mayoría relativa y los Regidores de Representación Proporcional, en los términos que establezca la ley respectiva.

ARTICULO 136.- Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato.- Las personas que por elección indirecta, o por nombramientos o designación de alguna Autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el período inmediato.- Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de Suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.-

ARTICULO 141.-
I.-

II.- Expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno y los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que no estén reservados a la Federación o al Estado;

III a XVII.-

XVIII.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales del Estado de Hidalgo y otras entidades Federativas formen o tiendan a formar una Comunidad demográfica, el Estado y sus Municipios respectivos planearán con la Federación y el o los otros Estados y sus Municipios, y regularán en el ámbito de sus competencias, de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de dichos centros, con apego a la Ley Federal de la materia y observando las normas vigentes en el Estado; y

XIX.-

ARTICULO 145.-
I a VIII.-

IX.- Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y tránsito, salvo cuando se trate de Municipios donde residiere habitual o transitoriamente el Gobernador, e transitoriamente el Poder Ejecutivo Federal, quienes en esos casos tendrán el mando de la fuerza pública según lo establecido en los Artículos 115,

Fracción VII, de la Constitución General y 71, Fracción X, de esta Constitución;

X a XIV.-

ARTICULO SEGUNDO.- De acuerdo con el Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, habiéndose tramitado esta Iniciativa por los CC. Diputados Fortino Velasco Iza, Jacien Mendoza Estrada y Porfirio Chávez González, integrantes de esta LIII. Legislatura Local, debidamente de conformidad con lo que estipula el Ordenamiento Legal precitado, aprobándose en este Congreso por los dos tercios del número total de Diputados que lo integran, deberá someterse a la sanción de los Ayuntamientos, teniéndose por aprobado definitivamente cuando así lo expresen la mayoría de ellos, debiendo hacerse posteriormente la declaratoria respectiva por el Congreso.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto de reformas entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que se encuentren en funciones al entrar en vigor el presente Decreto, serán inamovibles y sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos que señalan la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debido cumplimiento el Decreto número 13, expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, por medio del cual se reforma la Constitución Política del Estado, en acatamiento al Decreto número 97 de la LI Legislatura y al Decreto número 178 de la LII Legislatura Local.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

VISTO Para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante el ejecutivo del Estado, por la FEDERACION DE UNIONES DE TRABAJADORES DEL VOLANTE, de un incremento en las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio que vienen explotando sus representantes y;

RESULTANDO

I.- Que la FEDERACION DE UNIONES DE TRABAJADORES DEL VOLANTE, en representación de sus res-

pectivos concesionarios de transporte público de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio; presentaron en fecha 30 de julio de 1987, solicitud ante el ejecutivo del Estado, para obtener un aumento en el precio de las tarifas, para la prestación de servicio anteriormente citado, en virtud del alza tenida en los costos de administración y mantenimiento de sus unidades como son: gasolina, lubricantes, llantas, refacciones, pago de personal operativo, impuestos y demás gastos que inciden en el costo general del servicio.

II.- Que la FEDERACION DE UNIONES DE TRABAJADORES DEL VOLANTE, reiteró la necesidad de incrementar los precios de las tarifas en el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, conforme a su solicitud presentada al respecto y al dictamen técnico emitido por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, más sin embargo se consideró necesario que dichas tarifas fueran revisadas de nueva cuenta, para ser posteriormente presentadas a la Secretaría de Gobernación y Secretaría de Desarrollo Urbano Comunicaciones y Obras Públicas, para sus análisis, discusión y aprobación correspondiente.

III.- Que la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, previa revisión y análisis de la solicitud, presentó estudio técnico correspondiente, para el incremento de tarifas en el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, tomando en consideración el costo promedio mensual de operación, consumo de combustible, aceite, cambio de llantas, canje de placas y tarjeta de circulación, seguro contra accidentes de tránsito, costos de operación y demás gastos que inciden en el costo total del servicio. Considerando además que el incremento de tarifas no afecte gravemente la economía de los usuarios y que a la vez permita la conservación de un buen servicio de transporte, se aprobaron las siguientes:

TARIFAS

AGOSTO 87 SEPTIEMBRE 87

Zona Urbana	\$ 300.00	\$ 400.00
De Colonia a Colonia	450.00	550.00
Del Centro al Mirador	425.00	625.00

DEL CENTRO AL SUR DE LA CIUDAD

Glorieta Hidalgo	450.00	550.00
Central de Autobuses	450.00	550.00
Unidad Deportiva	600.00	700.00
Venta Prieta	600.00	700.00
I.T.R. No. 20	600.00	750.00
Unidad S.E.P.	600.00	750.00
Col. Issste	675.00	800.00
Centro Cívico	750.00	900.00
Fracc. Juan C. Doria	750.00	900.00
Col. San Cayetano	525.00	650.00
Sta. Julia (Hasta el Bordo)	405.00	500.00

DEL CENTRO AL ORIENTE DE LA CIUDAD

Col. 11 de Julio	405.00	500.00
Ampliación 11 de Julio	405.00	550.00
Col. C.T.M.	525.00	625.00
Universidad	525.00	625.00
CEUNI	525.00	625.00
Fracc. El Chacón	600.00	700.00
Fracc. La Reforma	675.00	750.00

Zona Industrial La Paz	525.00	700.00
Fracc. Valle de San Javier	555.00	700.00

DEL CENTRO AL PONIENTE DE LA CIUDAD

Col. Aquiles Serdán	450.00	550.00
Fracc. Plutarco Elías Calles	450.00	550.00
Panteón Municipal	450.00	550.00
Centro de Readaptación Social	555.00	650.00
Transporte Colectivo	175.00	200.00

CONSIDERANDO

I.- Que es facultad del Ejecutivo del Estado, autorizar el incremento de tarifas y otras prestaciones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en las Vías de Jurisdicción Estatal.

II.- Que los estudios existentes en el expediente formado con motivo de la solicitud de aumento de tarifas y del estudio técnico económico presentado por la FEDERACION DE UNIONES DE TRABAJADORES DEL VOLANTE y por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, respectivamente, se desprende la necesidad de incrementar el precio de las tarifas en el servicio público de transporte de pasajeros en AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO A LA FEDERACION DE UNIONES DE TRABAJADORES DEL VOLANTE, en razón del costo promedio mensual de operación, consumo de combustibles, aceites, cambio de llantas, canje de placas y tarjetón de circulación, seguros contra accidentes de tránsito, pensión de vehículos y demás gastos que inciden en el costo general del servicio, a efecto de conservar la calidad del transporte y garantizar al público un buen servicio.

Por lo expuesto y fundado en los Artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado, 30 Fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVIII de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1, 6, 9, 15, 173, 189, 193 y demás relativos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado en vigor, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO: Es procedente la solicitud presentada al ejecutivo del gobierno del Estado, por la FEDERACION DE UNIONES DE TRABAJADORES DEL VOLANTE, para incrementar el precio de las tarifas que se vienen cobrando en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza el incremento en el precio de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en los términos de la tarifa que fuera ampliamente discutida y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas, la Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito y la Dirección de Comunicaciones y Transportes, el 21 de agosto del año en curso.

TERCERO: Los concesionarios que cobren un precio distinto a la tarifa establecida en el punto anterior, serán sancionados en los términos de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado.

CUARTO: El incremento de tarifas surtirá sus efectos a partir de la publicación de la presente resolución en

el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los diarios del Estado.

Así lo resolvió y firmó el C. Secretario de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario de Desarrollo Urbano, Comunicaciones y Obras Públicas.—ING. RODOLFO RUIZ PEREZ.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO.—Para resolver el expediente agrario número 316 A.-(4602), relativo a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "BENITO JUAREZ", municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO PRIMERO.—Que por oficio número 22/DELEG./007001, de fecha 28 de Diciembre de 1984, el C. Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, remitió a esta H. Comisión Agraria Mixta la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "BENITO JUAREZ", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, anexando al mismo la primera Convocatoria de fecha 3 de Septiembre de 1984 y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 11 de Septiembre de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios que se cita en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia al campesino que las ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta H. Comisión Agraria Mixta, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de Noviembre de 1984, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC., integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de Derechos Agrarios y sucesorios, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de Diciembre de 1984, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de Derechos Agrarios y Sucesorios que se encontraron pre-

sentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas habiéndose levantado acta de desahogo ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 22 de Noviembre de 1984, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y la hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta H. Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, así como de los presuntos privados sujetos a juicio, por lo que se procedió en este acto en dar a conocer a los asistentes el motivo de la audiencia, dándoles lectura al acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de los cuales la Asamblea solicita la privación de sus derechos Agrarios de titulares y nuevas adjudicaciones llegándose a los siguientes resultados:

RESULTANDO QUINTO.—En relación al Certificado de Derechos Agrarios Número 1761729 del titular Rogelio Monroy Alvarez, sin sucesión registrada, la asamblea manifestó que la parcela tiene en posesión el C. Jesús Gómez Cruz, anexando a la documentación formulada el día 11 de septiembre de 1984 con motivo de dicha asamblea, copia fotostática del tomo de revisión número 323/977, en la que se confirma la resolución presidencial de Privación de Derechos Agrarios de fecha 12 de Mayo de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Junio de 1976, solicitando a la vez la asamblea que se le posesión al titular de la Unidad de Dotación en cuestión, así mismo en la Audiencia de Pruebas y Alegatos el titular solicitó que se le diera posesión de su Unidad de Dotación.

RESULTANDO SEXTO.—En relación al Certificado de Derechos Agrarios Número 1761737 del titular Mónico Pineda Cortés, con sucesión registrada a favor de Micaela Cortés, la Asamblea manifestó que dicha unidad de dotación se encuentra en conflicto entre el titular y la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda, quien se encuentra en posesión de la Unidad de Dotación y que promovió el juicio de amparo número 615/980 concediéndole a la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda el amparo y protección de la justicia Federal, solicitando la asamblea que se le sigan respetando sus derechos agrarios a titular Mónico Pineda Cortés y a la vez se le dé posesión material de dicha unidad. Asimismo en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, estando presentes las partes en conflicto manifestaron: la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda hizo saber que desde hace aproximadamente catorce años que se encuentra trabajando dicha parcela y que en ningún momento ha dejado de trabajar, solicitando el reconocimiento de sus Derechos Agrarios y que para comprobar los derechos que reclama aportaría en tiempo las pruebas para comprobar su dicho; así mismo el C. Mónico Pineda Cortés solicitó que se le deje trabajar libremente la parcela en cuestión y que posteriormente aportaría las pruebas necesarias para comprobar lo asentado.

Con fecha 13 de diciembre de 1984, la C. María Guadalupe Alva Vda. de Pineda, aportó como pruebas de su parte las siguientes 1.- Copia Fotostática del Certificado de Derechos Agrarios número 995850, del titular Elpidio Pineda Castro con sucesión registrada a favor de Javier Pineda Alva, Gregorio Pineda Alva, Ricardo Pineda Alva, Acacia Pineda Alva, Estéfana Pineda Alva, y Guadalupe Alva Cruz, 2.- Copia Fotostática de una acta de comparecencia levantada en estas oficinas de la H. Comisión Agraria Mixta el día 8 de febrero de 1974, en la cual los sucesores del Certificado de Derechos Agrarios Números 995850 renuncian a sus derechos de sucesión a favor de María Guadalupe Alva Cruz, 3.- Copia Fotostática Certificada de un oficio dirigido al C. Lic. Oscar Bravo Santos presidente de la Promotora del Maguey y del Nopal, por el Presidente Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 27 de Noviembre de 1981, 4.- Copia Fotostática Certificada de una lista de ejidatarios donde aparece inscrita la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda, constancia expedida por el promotor de Desarrollo Agrario Número 10 con residencia oficial en la ciudad de Actopan, Hidalgo, de fecha 8 de diciembre de 1981, 5.- Copia Fotostática de una constancia expedida por el Presidente de la Unión de Productores de Maguey C.N.C. en el Estado, expedida el día 15 de diciembre de 1981, 6.- Copia Fotostática del Juicio de Amparo Número 324/77, promovido por la C. Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda, resolviendo el juez de distrito en el estado, "... la justicia de la unión ampara y protege a Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda..." ordenando se reponga el procedimiento, dejando insubsistente la Resolución Presidencial de fecha 12 de mayo de 1986, relativa al juicio Privativo de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de Unidades de Dotación del ejido que nos ocupa, 7.- Copia Fotostática de la toca de revisión número 377/979 promovido por la C. Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda, resolviendo el Tribunal Colegiado del sexto circuito confirmando la sentencia sujeta a revisión relativa al Juicio de Amparo Número 324/977, 8.- Copia Fotostática Certificada de un escrito dirigido al Director General de la Promotora del Maguey y del Nopal por la C. Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda, de fecha 2 de junio de 1981, 9.- Copia Fotostática Certificada de un escrito dirigido al Presidente de la Unión Nacional de Magueyes y Nopales y sus derivados por ejidatarios del ejido Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, incluida la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda, de fecha 15 de julio de 1980, 10.- Copia Fotostática del oficio número 323, dirigido al C. Juez de Distrito del Estado de Hidalgo, por el Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 20 de abril de 1978, 11.- Copia Fotostática Certificada de una lista de Ejidatarios y vecinos del poblado de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, que incluye a la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda, 12.- Copia Fotostática Certificada de cuatro recibos del pago del impuesto predial de los años de 1980, 1982, 1983, y 1984 realizados por la C. Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda en la Recaudación de Rentas de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 13.- Copia Fotostática Certificada de un recibo de cooperación a la Escuela Primaria Benito Juárez de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) por la C. María Guadalupe Alva, 14.- Copia Fotostática Certificada de un comprobante de recepción de 1346 Planta de Nopal, recibidas por la C. Guadalupe Alva de fecha 10 de julio de 1984, 15.- Copia Fotostática Certifi-

cada de un escrito dirigido al representante de la Secretaría de Recursos Hidráulicos en el Estado de Hidalgo, por las autoridades ejidales y vecinos del poblado de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, que va en dos fojas útiles y que incluye a la C. Guadalupe Alva de fecha 11 de junio de 1984, 16.- Copia Fotostática Certificada de la Certificación hecha por el Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 2 de marzo de 1978, 17.- Copia Fotostática de una relación de Ejidatarios del Ejido de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, que solicitan a la Unión de Productores de Maguey C.N.C. Crédito de Nopal, 18.- Copia Fotostática de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 14 de Septiembre de 1982, en el Ejido del poblado denominado Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 19.- Copia Fotostática Certificada de una constancia expedida por el Muncipe propietario de la quinta sección del municipio de San Agustín Tlaxiaca, perteneciente al distrito de Actopan a favor de la C. María Guadalupe Alva Vda. de Pineda de fecha 20 de Julio de 1977, 20.- Copia Fotostática Certificada de la Constancia de Posesión que expida el Comisariado Ejidal del Ejido de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a favor de la C. Guadalupe Alva Cruz de fecha 12 de Junio de 1981, 21.- Detallada en la número 10 progresivo, 22.- Copia Fotostática Certificada de un escrito dirigido a la Presidenta del D.I.F. en el Estado de Hidalgo, por la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda de fecha 21 de Agosto de 1978, 23.- Copia Fotostática del juicio de Amparo 651/980 promovido por la C. María Guadalupe Alva Vda. de Pineda, 24.- Copia Fotostática Certificada del acta levantada ante el Juez Conciliador propietario del poblado de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 29 de Agosto de 1980, 25.- Copia Fotostática Certificada del acta levantada ante el agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Actopan de fecha 26 de Septiembre de 1980, 26.- Copia Fotostática Certificada del escrito de denuncia que presenta la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda ante el Agente del Ministerio Público del Distrito de Actopan, de fecha 6 de Septiembre de 1980, 27.- Copia Fotostática del acta de nacimiento del C. Mónico Pineda Ortiz, 28.- Copia Fotostática Certificada que va en cuatro fojas útiles de la Resolución emitida por esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, el día 12 de Mayo de 1980, 29.- Copia Fotostática de un escrito dirigido al Presidente del Comisariado Ejidal de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, por la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda el día 10. de Octubre de 1976, 30.- Copia Fotostática Certificada del acta levantada por el Juez Auxiliar de San Agustín Tlaxiaca del Estado de Hidalgo, por los daños cometidos en la Unidad de Dotación de la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda, por el C. Eliseo Pineda Díaz de fecha 13 de Agosto de 1980, 31.- Copia Fotostática Certificada de un escrito sellado y firmado por el Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido de Benito Juárez Municipio de San Agustín Tlaxiaca del Estado de Hidalgo, de fecha 22 de agosto de 1980, 32.- Copia Fotostática de un escrito dirigido al delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado por el subdirector técnico y ejecución de la Dirección General de Conciliación Agraria, para que se le otorguen garantías del usufructo de la Unidad de Dotación de la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda, de fecha

23 de Agosto de 1977, 33.- Copia Fotostática Certificada del escrito dirigido al Presidente de la Promotora del Maguey por el Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 27 de Noviembre de 1981, en donde aparece la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda como ejidataria en posesión y quieta y pacífica de su Unidad de Dotación, 34.- Copia Fotostática de un oficio en el cual se notifica acuerdo a la C. Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda del cumplimiento del toca de revisión R-377/79, en el que se deja insubsistente la Resolución Presidencial de fecha 12 de Mayo de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Junio de 1976, firmado por el Presidente y Secretario de esta H. Comisión Agraria Mixta, 35.- Copia Fotostática Certificada de la Constancia de Posesión de la Unidad de Dotación Amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 995850 por la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda, firmada y sellada por el Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido que nos ocupa, de fecha 22 de febrero de 1974, 46.- Copia Fotostática Certificada del citatorio dirigido por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda de fecha 9 de agosto de 1982, 37.- Copia al Carbón de un escrito dirigido al Director General de la promotora del Maguey y del Nopal por los integrantes del Comisariado Ejidal de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, de una lista de ejidatarios en donde aparece la C. María Guadalupe Alva Vda. de Pineda, de fecha 27 de Julio de 1981, 38.- Copia al carbón del oficio número 32/1981 de la Unión Nacional de Productores del Maguey y plantas propias de la zona magueyera pulquera en donde hace constar que la C. Guadalupe Alva Cruz es miembro activo de esa unión, de fecha 30 de mayo de 1981, 39.- Copia al carbón de un escrito dirigido al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, por la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda de fecha 5 de Agosto de 1980, 40.- Copia al carbón de una constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Zaragoza, Municipio de Ajacuba del Estado de Hidalgo, de fecha 5 de Noviembre de 1984, 41.- Copia al Carbón de un escrito firmado por los colindantes de la Unidad de Dotación que posee la C. Guadalupe Alva Cruz, de fecha 26 de octubre de 1984, 42.- Copia al Carbón de una Constancia de posesión expedida por el Presidente del Consejo de Vigilancia a favor de la C. Guadalupe Alva Vda. de Pineda de fecha 22 de Septiembre de 1980, mismas que se encuentran agregadas al expediente.

RESULTANDO SEPTIMO.—En relación al Certificado de Derechos Agrarios Número 1761745, del titular Jesús Martínez Cedillo, sin sucesión registrada, se desprende del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que en este caso existe un conflicto entre el titular y el C. Gildardo López Gómez, quien fue titular de la unidad de Dotación que nos ocupa y que es quien actualmente está en posesión de la misma; así mismo por escrito de fecha 12 de diciembre de 1984, el C. Gildardo López Gómez ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- Copia Fotostática del Certificado de Derechos Agrarios Número 995866, del titular Gildardo López Gómez, que tiene como sucesores registrados a los CC. María del Carmen López Gómez, Jesús Alfonso Arriola López y Agustín Ruiz, 2.- Copia Fotostática del amparo número 348/77 promovido por el C.

Gildardo López Gómez, en el cual se deja insubsistente la Resolución Presidencial de fecha 12 de Mayo de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de de Junio del mismo año, 3.- Copia Fotostática del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la ejecución de la sentencia del juicio de amparo número 348/77, de fecha 21 de mayo de 1980, 4.- Copia Fotostática de una constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de la posesión que tiene el C. Gildardo López Gómez de su Unidad de Dotación, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 995876 y que data desde el año 1935, de fecha 30 de octubre de 1984, 5.- Copia Fotostática de un escrito firmado y sellado por el Presidente Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 2 de marzo de 1978, 6.- Copia Fotostática de un escrito firmado por los colindantes de la Unidad de Dotación, quienes manifiestan que el C. Gildardo López Gómez está en posesión de su Unidad de Dotación, expedida el 26 de octubre de 1984, 7.- Copia Fotostática del oficio de comisión número 22/DELEG/2797, firmado por el delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria para dar cumplimiento a la ejecutoria del juicio de amparo número 348/77 de fecha 15 de abril de 1980, 8.- Copia Fotostática de una lista de ejidatarios que realizaron cooperación para mejoras del ejido, en el cual se designa al C. Gildardo López Gómez como reactante de dichas cooperaciones, de fecha 6 de noviembre de 1977, 9.- Copia Fotostática de una constancia de posesión del C. Gildardo López Gómez de su Unidad de dotación, expedida por el Muncipe de la Cuarta Sección del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 20 de Julio de 1977, 10.- Copia Fotostática de un escrito dirigido al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, por el Director General de la Dirección General de autoridades ejidales y comunales, para que se investigue la actuación de las autoridades internas del ejido de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca del Estado de Hidalgo, 11.- Copia Fotostática del nombramiento al C. Gilardo López Gómez, como Jefe de Comisionado, en el Ejido de Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, expedido por el presidente municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 9 de enero de 1978, 12.- Copia Fotostática de un escrito en el que se nombra al C. Gildardo López Gómez, como Presidente de la Honorable Junta Patriótica Benito Juárez, firmado y sellado por el Presidente Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 29 de enero de 1980, 13.- Copia Fotostática de una constancia expedida por el juez conciliador de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, de fecha 15 de febrero de 1978, 14.- Copia Fotostática de cinco recibos oficiales por el pago del impuesto predial de la Unidad de Dotación del C. Gildardo López Gómez de los años de 1970 a 1982, 15.- Copia Fotostática de ocho vales por el trabajo realizado en la Unidad de Dotación del C. Gildardo López Gómez, 16.- Copia Fotostática de trece recibos por concepto de cuota para el agua de ferrocarril que comprende los años de 1966 a 1967, 17.- Copia Fotostática de un recibo por concepto de cooperación para el festejo de las fiestas del 21 de marzo, de fecha 19 de febrero de 1978, mismas que se encuentran agregadas al expediente.

Por lo que encontrándose debidamente substanciado el Procedimiento relativo a este Juicio Privativo de

Derechos Agrarios, de conformidad con lo previsto por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente: y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo previsto por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sus sucesores han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de desavecinidad, los informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando las Unidades de Dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 11 de Septiembre de 1984, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción I, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir su correspondiente certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Por lo expuesto en el Resultando Quinto de la presente Resolución, de las pruebas aportadas como es el toca de revisión número 261/978, en el cual se deja firme la resolución presidencial de fecha 12 de mayo de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1976, en la que se priva de sus derechos agrarios al C. Reveriano Gómez Bravo, con sucesión registrada a favor de Josefa García Paredes, Alfonso Gómez García, Mateo Gómez García, Francisco Gómez García y Herlinda Gómez García, reconociéndole derechos agrarios al C. Rogelio Monroy Alvarez, y en virtud de que el C. Jesús Gómez Cruz durante el procedimiento no aportó ninguna prueba sobre el derecho agrario que pretende hacer valer respecto a la unidad de dotación que nos ocupa, no se le reconoce ningún derecho agrario respecto a dicha unidad de dotación, siendo procedente que al C. Rogelio Monroy Alvarez se le confirme sus derechos agrarios que tiene como titular de la unidad de dotación que perteneció al C. Reveriano Gómez Bravo y que en la actualidad se encuentra amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 1761729.

CONSIDERANDO QUINTO.—Que al hacer el estudio de las pruebas aportadas por la C. Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda detalladas en el resultando quinto de la presente, mismas que fueron desahogadas por su propia naturaleza, esta H. Comisión Agraria Mixta resuelve que es procedente la privación de Derechos Agrarios del titular de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 995850, siendo el C. Elpidio Pineda Castro el titular y de sus sucesores Javier Pineda Alva, Gregorio Pineda Alva, Ricardo Pineda Alva, Aca-cia Pineda Alva y Estéfana Pineda Alva, en virtud de que han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al abandonar por más de dos años consecutivos la Unidad de Dotación, asimismo es procedente reconocerle derechos agrarios a la C. Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda en la presente Unidad de Dotación, debido a que la sucesora y con las pruebas que aportó demostró fehacientemente encontrarse en posesión de la Unidad de Dotación que nos ocupa, siendo que además es aplicable la preferencia que establece el Artículo 72 Fracción I 81, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, dándose así cumplimiento en la presente resolución a la sentencia del juicio de amparo número 324/977 promovido por la C. Guadalupe Alva Cruz Vda. de Pineda y que fue confirmado en el toca de revisión número R-377/79 mismo que se hace referencia en el Resultando Quinto de la presente. En cuanto al C. Mónico Pineda Cortés titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1771737 y que tiene como sucesores registrados a la C. Micaela Pineda Cortes, Certificado de Derechos Agrarios expedido respecto a la Unidad de Dotación del C. Elpidio Pineda Castro, no se le reconoce ningún derecho agrario respecto a la Unidad de Dotación que nos ocupa, en virtud de que en el período probatorio no aportó ninguna prueba para poder determinar si le asiste algún derecho agrario respecto a dicha unidad. Además de que éste lo había perdido en la sentencia del juicio de amparo número 324/977 confirmada el toca de revisión número R-377/79, por lo tanto no se le reconoce ningún derecho agrario.

CONSIDERANDO SEXTO.—En relación al Resultando Séptimo de la presente Resolución y por lo expuesto en lo mismo, esta autoridad agraria declara que es procedente seguirle respetando los derechos agrarios al C. Gildardo López Gómez, titular de la Unidad de Dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 995866, y que tiene como sucesor a los CC. María del Carmen López Gómez, Jesús Alfonso Arriola López y Agustín López Ruiz, debido a que la Resolución Presidencial de fecha 12 de Mayo de 1986, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Mayo de 1976, y en el juicio de amparo número 348/77 promovido por el C. Gildardo López Gómez dejó insubsistente dicha Resolución, además que en el presente juicio compró haber incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios a que se refiere el artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se refiere al C. Jesús Martínez Cedillo no se le reconoce ningún derecho agrario respecto a dicha Unidad de Dotación debido a que en el presente juicio en ningún momento aportó prueba alguna para acreditar el derecho que pretende hacer valer.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "BENITO JUAREZ", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Abunolio Vázquez Vázquez, 2.- Elpidio Pineda Castro, por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Filiberto Vázquez Alvarez, 2.- Abunolio Vázquez Alvarez, 3.- Hugo Vázquez Alvarez, 4.- Luis Vázquez Alvarez, 5.- Ricardo Vázquez Alvarez, 6.- Catalina Vázquez Alvarez, 7.- Cristina Vázquez Alvarez, 8.- Juana Vázquez Alvarez, 9.- Javier Pineda Alva, 10.- Gregorio Pineda Alva, 11.- Ricardo Pineda Alva, 12.- Acacia Pineda Alva, 13.- Estefana Pineda Alva, consecuentemente se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 995852, 995850.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "BENITO JUAREZ", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- María de Jesús Alvarez Vda. de Vázquez, 2.- Guadalupe Alva Vda. de Pineda, consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por lo expuesto en los Resultandos Quinto y Séptimo, Considerandos Cuarto y Sexto de la presente Resolución, es de confirmarse y se confirman los Derechos Agrarios de sus Unidades de Dotación a los CC. Rogelio Monroy Alvarez, titular del Certificado de Derechos Agrarios Número 1761729 del C. Gildardo López Gómez, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 995866.

CUARTO.—Publíquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "BENITO JUAREZ", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del Estado de Hidalgo, en el periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición del certificado de Derechos Agrarios respectivos: notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días del Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El presidente de la H. Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON M.—El Voc. Repte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. del Gob. del Edo.—PROFR. J. FERMIN CONTRE-

RAS C.—El Voc. Repte. de los Campesinos.—C. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO.—Para resolver el expediente agrario número 118N.-4822), relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación, en el ejido del poblado denominado "TOXTHE", municipio de Chapantongo, del Estado de Hidalgo, y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que por oficio número 22/DELEG/D.A./003773, de fecha 4 de Agosto de 1986, el C. Sub'Delegado de Asuntos Agrarios en el Estado, remitió a esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, la documentación relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "TOXTHE", Municipio de Chapantongo, del Estado de Hidalgo, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 12 de Junio de 1986, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 21 de junio de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra del ejidatario que se cita en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de su Unidad de Dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar la Unidad de Dotación de referencia al campesino que las ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de octubre de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC., integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presunto afectado con la solicitud de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 5 de Noviembre de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presunto privado, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia recabando las constancias respectivas habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto al enjuiciado que se en contra ausente y que no fue posible notificarle personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 21 de Octubre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y la hora señaladas para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta H. Comisión Agraria Mixta.

ta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así del presunto privado sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la resolución correspondiente y:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con la formalidad esencial del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados el ejidatario sujeto a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 21 de Junio de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus Derechos Agrarios y cancelar el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que el campesino señalados según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la Unidad de Dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 21 de Junio de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir su correspondiente certificado de Derechos Agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "TOXTHE", Municipio de Chapantongo, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de su Unidad de Dotación por más de dos años consecutivos al C. 1.- José Pérez, consecuentemente se cancela el Certificado de Derechos Agrarios que respectivamente se le expidió al ejidatario sancionado número 0156478.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudica la Unidad de Dotación de referencia por venir la cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "TOXTHE", Municipio de Chapantongo, del Estado de Hidalgo, al C. 1.- Juan

Torres González, consecuentemente expídase su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nueva adjudicación de Unidad de Dotación, en el ejido del poblado denominado "TOXTHE", Municipio de Chapantongo, del Estado de Hidalgo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición del Certificado de Derechos Agrarios respectivo: notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los CC. integrantes de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El presidente de la H. Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON M.—El Voc. Repte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. Repte. del Gob. del Edo.—PROFR. J. FERMIN CONTRERAS C.—El Voc. Repte. de los Campesinos.—C. ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O.—Para resolver el expediente agrario número 391.—(4956), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "TLAMINULPA", Municipio de Atitalaquia del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que con oficio Número 22/DELEG/005147, de fecha 15 de octubre de 1986, el Sub-delegado de procedimientos y controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado "TLAMINULPA", Municipio de Atitalaquia, del estado de Hidalgo, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 25 de julio de 1986, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 3 de agosto de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de la Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 4 de noviembre de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios, por existir presunción fundada de que se ha incu-

rrido en la causal de privación, prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 19 de noviembre de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados de sus derechos agrarios, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encontraron ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de aviso de la Oficina Municipal correspondiente en los lugares más visibles del poblado el día 4 de noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 3 de agosto de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 3 de agosto de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominando "TLAMINULPA", Municipio de Atitalaquia, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Modesto Martínez, 2.—Francisco Ramírez Álvarez, y 3.—Jorge García. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1867891, 1867902, 1867871.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "TLAMINULPA", Municipio de Atitalaquia, del Estado de Hidalgo a los CC. 1.—Javier Benitez Obregon, 2.—Antonia Barragan Ramirez, y 3.—Quirino Ceptimo Olivares. Consecuente-mente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "TLAMINULPA", Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, en el periódico Oficial de esta entidad federativa de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos, notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Pte. de la Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CABRERA.—El Voc. Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO.—Para resolver el expediente agrario número 1195.- (4948), relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación, en el ejido del poblado denominado "LA LAGUNILLA", municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que por oficio número 22/DELEG/004935, de fecha 7 de Octubre de 1986, el C. Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "LA LAGUNILLA", Municipio de Tulancingo de esta Entidad Federativa, anexando al mismo Segunda Convocatoria de fecha 12 de Septiembre de 1986, y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 23 de septiembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra del ejidatario que se cita en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de su Unidad de Dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar la Unidad de Dotación de referencia al campesino que las ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 27 de Octubre de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC., integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presunto afectado con la solicitud de Privación de sus Derechos Agrarios y Sucesorios para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 11 de Noviembre de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presunto privado, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presunto infractor de la ley que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto al enjuiciado que se encuentra ausente y que no fue posible notificarle personalmente procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 27 de Octubre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y la hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de

las autoridades ejidales, no así del presunto privado sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la resolución correspondiente y:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria: que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que el ejidatario y sus sucesores han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedó oportunamente notificado el ejidatario y sus sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de Ejidatarios fecha 23 de Septiembre de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la Unidad de Dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 23 de Septiembre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir su correspondiente certificado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "LA LAGUNILLA", Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal la Unidad de Dotación por más de dos años consecutivos al C. 1.-Benito Márquez, por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. Trinidad Martínez y 2.-Roberto Márquez Martínez. En consecuencia se cancela el Certificado de Derechos Agrarios que respectivamente se le expidió al ejidatario sancionado número 381126.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudica la Unidad de Dotación de referencia por venir.

la cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "LA LAGUNILLA", Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, al C. 1.- María Luisa Márquez Martínez. Consecuentemente expídase su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nueva adjudicación de Unidad de Dotación, en el ejido del poblado denominado "LA LAGUNILLA", Municipio de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición del Certificado de Derechos Agrarios respectivo: notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los CC. integrantes de la H. Comisión Agraria Mixta.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El presidente de la H. Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON M.—El Voc. Repte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. Repte. del Gob. del Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS C.—El Voc. Repte. de los Campesinos.—C. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

EVODIO SANCHEZ GARCIA Y CENOVIO SANCHEZ GARCIA promueven este juzgado información ad-perpetuam para justificar posesión prescriptiva adquisitiva predios denominados "LAS LADERAS", ubicados San Luchas Allende este municipio; medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico editan-se Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 22 de julio de 1987.—El Actuario del Juzgado.—LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados septiembre 8 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LARA CALDERON ALVAREZ Y LUIS CALDERON FERNANDEZ, promueve diligencia Ad-perpetuam justificar hecho posesión derecho de del predio urbano

ubicado en el Poblado de Santa Ana Hueytlaipan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 196/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico, Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., marzo 24 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. MARIA GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIA ANAYA ALDANA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto una fracción del predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en Yolotepec, Municipio Santiago de Anaya, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. número 603/87. Auto admite diligencias información ordena publicación edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca. Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., 25 de Agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIX CRUZ CANO promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "EL TUMBA" ubicado cerros Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. número 624/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan, Hgo., Agosto 19 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 3 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN PERCASTRE ASIAIN, promueve en este juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre información testimonial ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "ATEMIL"; que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de la Vega de Metztitlán, Hgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 25/985.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—2

Metztitlán, Hgo; agosto 21 de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados septiembre 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

UBALDO GIL ANTONIO, promueve en este juzgado en la Vía de jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre información testimonial ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TLALCUA" ubicado en Santa María Municipio de Juárez Hidalgo, de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 50/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—2

Metztitlán, Hidalgo; julio 10 de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 4 de 1987.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIANO PEREZ ARISTA promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de ESPERANZA CAMACHO RUIZ, expediente No. 235/987.

Emplácese a la señora ESPERANZA CAMACHO RUIZ, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponga excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3—2

Pachuca, Hgo., agosto 25 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados septiembre 4 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIA SALAZAR SANCHEZ, promueve información Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en domicilio conocido en SANTA MONICA, municipio de Epazoyucan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos expediente número 631/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Día", lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., a 5 de junio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

POMPEYO RUFINO BARCENAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "EL NOPAL", ubicado en Portezuelo, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 122/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hidalgo, convocándos crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., julio 24 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados Septiembre 3 de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

ODILON LUCAS CANTERA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio denominado "MILPA ALTA", ubicado en la manzana Andablo entre las comunidades de Salitre y Tenguedo de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 117/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., agosto 10 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados Septiembre 4 de 1987.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

EDICTO

FERNANDO ROJO BARRERA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, predios rústicos denominados "EL BALLO" y "EL PIJAY", ubicados en Ranchería de Quintandehé, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 151/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., septiembre 3 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados Septiembre 4 de 1987.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

VIRGINIA HINOJOSA TREJO, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de TULIO ENRIQUE SOTO CALVILLO, expediente No. 79/987.

Publíquese al sr. TULIO ENRIQUE SOTO CALVILLO, para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el periódico

Oficial del Estado comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponer excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-2

Pachuca, Hgo., septiembre 4 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados septiembre 4 de 1987.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ANGELA JUAREZ MATA, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en domicilio conocido en SAN JUAN TIZAHUAPAN, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, denominado "LA CRUZ", medidas y colindancias obran en autos expediente número 151/987.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente que lo ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces Periódico Oficial del Estado. "Nuevo Gráfico", lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., a 5 de junio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PABLO TREJO GUZMAN, promueve diligencia Ad-perpetuam justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en San Bartolo Municipio de Acatlán, medidas y colindancias obran Exp. No. 476/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico, Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creáanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., julio 21 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados septiembre 2 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARTINIANO ALVAREZ ALVAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar hechos y derechos de posesión respecto de un predio rústico denominado "EL MEZQUITE" dividido en dos Fracciones, ubicado en el pueblo de Tenango, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 771/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRÁFICO, edítanse en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATEN-TAMENTE.—El Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PI-ÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

BASILIO RESENDIZ CHAVEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "EL MANANTIAL", ubicado en la comunidad de Noxthey, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 130/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., julio 24 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados Septiembre 3 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO GUERRERO BAUTISTA, promueve este Juzgado Diligencias Información Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial ad-perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión, prescripción rústico denominado "EL TESORO", ubicado en Pueblo Portezue-

lo, Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 121/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., julio 24 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados Septiembre 3 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE GARCIA AZPEITIA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión prescripción positiva predio rústico LA VIVIENDA ubicado Caxuxi Mpio. San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 645/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-2

Actopan, Hgo., Agosto 31 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 3 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUMERSINDO MORENO HERNANDEZ, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial ad/perpetuum, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva en vía de Jurisdicción Voluntaria sobre los predios rústicos denominados "LA TOMA", "EL BONMI", "LA CORTINA", ubicados en el primero en el Barrio de San Antonio y San Juan Tepa Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 601/87, auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., agosto 19 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CANDELARIO SOTO URRUTIA, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam sobre predio rústico ubicado en Barrio de Guadalupe Jaltepec, domicilio conocido, municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, medidas y colindancias obran en expediente número 532/987.

Hágase saber a toda persona que crea con igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la ley a partir de los 40 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-2

Pachuca, Hgo., a 3 de septiembre de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados septiembre 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

FLORENTINO TREJO GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, predio rústico denominado "LAREDO SEGUNDO", ubicado en Pueblo Plutarco Elías Calles, Municipio de Zimapán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 115/987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-2

Zimapán, Hgo., agosto 13 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados Septiembre 4 de 1987.

JUZGADO MIXTO
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

LUIS SANCHEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la 3a. Demarcación en el Cerrito Colorado en Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en p. num. 291/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., Septiembre 7 de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUITERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Septiembre 8 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PABLO URIBE OSORNIO, promueve información testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietaria predio rústico "TEMASCALES", ubicado Maravillas Municipio, Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/139. Medidas y linderos constan expediente 222/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo. 28 de agosto de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 28 de agosto de 1987.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

FLORENTINO FLORES RODRIGUEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam expediente número 674/87, sobre predio ubicado en callejón del Minero No. 300 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble referido, para que lo ejercite conforme a la ley concediéndosele término de cuarenta días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edicto por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados septiembre 7 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. DEL REFUGIO SOTO PEREZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre predio ubicado en Félix Gómez Núm. 400 de esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 276/1987.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente ejercite lo conforme a la ley a partir última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por tres veces consecutivos en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en tableros notificadores de costumbre, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Pachuca, de Soto, Hidalgo., a 21 de agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados septiembre 7 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MANUEL REYNOSO TREJO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam sobre predio rústico denominado "Casa", domicilio ubicado en el Barrio de Zacuala en el Municipio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 443/1987.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente ejercítelo conforme a la ley a partir última publicación en el Periódico Oficial del Estado y el Hidalguense.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Hidalguense, así como en los tableros notificadores ubicación inmueble y lugares de costumbre.

3-2

Pachuca, Hgo., a 31 de agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados septiembre 8 de 1987.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN

EDICTO

Se convoca postores PRIMERA ALMONEDA, Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por CLEMENTE SALCEDO MONROY en contra de GUILLERMO PEREZ PELCAS-TRE, expediente número 24/1986, sobre predio denominado "VIVIENDA NUEVA", ubicado en Dios Padre este municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias

obran expediente respectivo. Diligencia Remate verificará este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, siendo postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 481,000.00 valor pericial.

Publíquense por tres veces de 9 días, edictos periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 7 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL MARTINEZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados septiembre 8 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FILIBERTA OSORNIO DE URIBE, promueve información testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "TEMASCALES", ubicado Pueblo Maravillas Municipio, Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número P/81. Medidas y linderos constan expediente 221/1987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo. 28 de agosto de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 28 de agosto de 1987.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN

EDICTO

ISIDRO ANTOLIN MORGADO, promueve este juzgado diligencias información testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "CERRITO" ubicado términos San Andrés Dáboxthá, municipio Cardonal, Hgo., medidas y linderos obran expediente 319/1987. Auto fecha diecisiete de los corrientes da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 26 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL MARTINEZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados septiembre 4 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

BENITO REYES HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar hechos y derechos de posesión respecto de un predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado en el Pueblo de Teltipán de Juárez, perteneciente al Municipio de Tlaxcoapan, Hgo. de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 773/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese Tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, editanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATENTAMENTE.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

VICTOR VARGAS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar hechos y derechos respecto de un predio Rústico denominado "EL AGUILA" ubicado en la Segunda Sección de Progreso Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 734/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese Tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATENTAMENTE.—El C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

FRANCISCO MEDINA HERNANDEZ, FRANCISCO VILCHIS REYES Y GILBERTO VILCHIS ROSARIO, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio rustico, ubicado en el poblado de Xijay, perteneciente a éste Municipio de y Distrito Judicial, cuyas me-

didias obran en el expediente 752/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hidalgo. Artículo 3029, Código Civil.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 2 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Septiembre 4 de 1987.

JUZGADO MIXTO
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ANGELA ALVAREZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano denominado EL CERRITO COLORADO de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 261/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., Septiembre 7 de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUITERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Septiembre 8 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

JULIAN HERNANDEZ GUADALUPE E., promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar hechos y derechos de posesión respecto de un predio rústico denominado "EL TEPOZAN" ubicado en la Segunda Sección del Pueblo de Progreso, Mpio., de Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 737/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese Tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATENTAMENTE.—El Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CIRILO VARGAS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar hechos y derechos de posesión respecto de un predio rústico denominado "EL AGUILA" ubicado en la Segunda Sección del Pueblo de Progreso, Mpio., de Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente 736/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRÁFICO, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATEN-TAMENTE.—El Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PI-ÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEBASTIANA LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "MEZQUITAL", ubicado en el pueblo de Teofani, perteneciente al municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas y colindancias obran Exp. núm. 629/987. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

Personas se crean con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., Agosto 27 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 2 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULÁ DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

DAVID VARGAS LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar hechos y derechos respecto de un predio rústico denominado "EL AGUILA" ubicado en la Segunda Sección de Progreso, Mpio., de Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente 735/87.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRÁFICO, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATEN-TAMENTE.—El Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PI-ÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ONESIMO CERON ALMARAZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar hechos y derechos de posesión respecto de un predio urbano, ubicado en el Pueblo de El Carmen, perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 564/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRÁFICO, edítanse en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATEN-TAMENTE.—El Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PI-ÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EUFEMIA ALEJANDRA SANCHEZ LUGO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar hechos y derechos de posesión respecto de un predio rústico denominado "LA CINTA" ubicado en el Barrio de Mangas, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 584/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRÁFICO, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATEN-TAMENTE.—El C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

ENRIQUETA VARGAS LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpétuam, para acreditar hechos y derechos sobre un predio Rústico denominado "AGUILA" ubicado en la Segunda Sección del Pueblo de Progreso de Atotonilco de Tula, Hgo., de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 733/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese Tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, edítanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATENTAMENTE.—El C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONE-SIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

J. NIEVES REYES HERNANDEZ, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpétuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar hechos y derechos de posesión respecto de un predio rústico sin "SIN NOMBRE" ubicado en el Pueblo de Teltipán de Juárez, perteneciente al Municipio de Tula de Tlaxcoapan, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 772/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese Tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, edítanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATENTAMENTE.—El Actuario.—P.D.D. JULIAN ONE-SIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

EDICTO

LUCIANO CADENA VIZUETT, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio rústico denominado "LA PEÑITA COLORADA Y TIO CASIANO" ubicado en Xititl I, Sección Municipio de Tepetitlán, Hgo., cuyas medidas obran en el expediente núm. 620/87. Personas con derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en la ciudad de Pachuca y Tula, Hgo.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 23 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONE-SIMO ESCAMILLA PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISMAEL RENDON OLVERA, demando en la Vía Ejecutoria Mercantil de JESUS BAÑOS VILLAFUERTE, Expediente Número 1249/986.

Se decreta venta pública del bien inmueble embargado.

Se convocan postores Primera Almoneda Remate tendrá verificativo en el Local de éste H. Juzgado el día 15 de Octubre del año en curso a las 10:00 horas.

Será postura legal cubra de contado las dos terceras partes de \$6'730,000.00 valor pericial estimado.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en periódicos Oficial y El Nuevo Día, así como en los tableros notificadores del Juzgado.

2-2

Pachuca, Hgo., Agosto 27 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Septiembre 2 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

RACIEL MARCOS GARCIA CHAVEZ, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpétua, objeto decláresele propietario por prescripción positiva, respecto de un predio rústico ubicado en el Barrio de Texolo en esta Ciudad, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 97/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edictos TRES veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., agosto 28 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRE-TA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 2 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

VICENTE ALDANA GOMEZ, promueve este juzgado diligencias información testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción, positiva respecto a un predio rústico denominado "XIJAY", ubicado en Patria Nueva Municipio Santiago de Anaya, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. no. 515/987, auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-2

Actopan, Hidalgo, a 25 de agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUANA PAREDES CRUZ, promoviendo este H. juzgado diligencias información testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos posesión por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en Tepatepec, Hgo. Obrán medidas y colindancias en el expediente No. 609/987, auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-2

Actopan, Hidalgo, a 26 de agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 28 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

TOMAS SANCHEZ ROMO, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/información Testimonial Ad-perpetuam, Expediente No. 784/87.

Predio urbano ubicado en el Callejón de POZO HONDO, sin número de Real del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble mo-

tivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., 18 de Agosto de 1987.—El C. Actuario—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—28 de Agosto de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE GARCIA REYES, promueve Información de Dominio, acreditar posesión del predio rústico denominados TIERRA NUEVA Y LA LOMA, ubicados en el municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas colindantes obran expediente 490/86.

Publíquese tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-2

Actopan, Hgo., Julio de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JESUS Y YOLANDA NAJERA LUGO, promueven información testimonial ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto pueblo rústico ubicado pueblo del Daxtha, este municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 158/987. Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores los hagan valer.

Actopan, Hgo. marzo 6 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 27 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

JULIA BALDERAS SANDOVAL, promueve Información Testimonial de Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en la población de Tinajas, Mpio., de Tepeji del Río de Ocampo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 688/86. Personas con mejor derecho justificarlo, en un término de quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H, Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 13 de Agosto de 1987.—A T E N T A M E N T E.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONE-SIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

DELFINO MORALES MONTIEL, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "MEZQUITE", ubicado términos del barrio del Maye de éste Municipio y Distrito Judicial.—Medidas y colindancias obran expediente número 166/987.

Auto fechado mayo 8 del año en curso, ordena publicar presentes tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas creanse igual o mejor derechos, hagánlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 6 de Julio de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—28 de Agosto de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ESTHER ORTIZ DE PEREZ, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial ad/perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva en vía de Jurisdicción Voluntaria sobre predio denominado "LA MAGUEYERA" ubicado en el cuartel número Dos del Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 559/87

auto ordena publicarse tres veces periódicos El Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., agosto 18 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BONIFACIO OLVERA OSORIO, promueve este Juzgado Información Testimonial ad/perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva en vía de Jurisdicción Voluntaria sobre predio ubicado en el cuartel número 3 de cabecera Municipal San Agustín, Tlaxiaca Hgo.- medidas y colindancias obran expediente número 593/87 auto ordena publicarse por tres veces el presente periódicos Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, se editan Pachuca, Hgo., personas mejores derechos lo hagan valer.

3-2

Actopan, Hgo., agosto 21 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE CRUZ HERNANDEZ y PETRA ZAMORA DE CRUZ, promueve éste H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial ad/perpetuam acreditar derechos, propiedad por prescripción positiva en vía de Jurisdicción sobre tres predios rústicos denominados "LA BARRANCA" "VIVIENDA VIEJA", "TIZTANI", ubicados en Boxaxni Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No 569/87. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., agosto 19 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE ANTONIO EDUARDO ROA NERI: Promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM Justificar, hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un Predio Rústico denominado "TUZANAPA", ubicado en Santa Ana Tzacuala, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. 323/87, publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días Periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE TULANCINGO, con edición, ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Agosto 7 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 17 de Agosto de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GREGORIO IBARRA LOPEZ, promueve diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, justificar hecho, posesión, Derecho propiedad del predio sito Ranchería de Zacacuautla en Acaxochitlán Hgo., medidas y colindancias obran en expediente 261/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares Públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., 13 de Agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—25 de Agosto de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

CONCEPCION KENNEDY PALACIOS promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio ubicado en las calles de Privada de Ocampo número cinco de esta Ciudad, cuyas carecterísticas obran en exp. núm. 263/87, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de siete de Mayo actual, se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hgo, edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado deducirlos conforme a la Ley. 3-2

Apan, Hgo., Mayo 8 de 1987.—P.D.D. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MIGUEL TREJO MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, predio rústico denominado "ZAPOTE", ubicado Barrio San Isidro, Municipio Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 111/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado dedúzcase legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Julio 24 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

CIRA ACOSTA CRUZ promueve este Juzgado INFORMACION AD—PERETUAM para justificar posesión prescripción adquisitiva predio denominado "LA MONJA" ubicado Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 26 de junio de 1987.—El Actuario del Juzgado.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 21 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BONIFACIO GODINES SANTILLAN E HILARIA CERON DE GODINEZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio rústico denominado LA CUEVA ubicado en Tilcuautila Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obra expediente número 423/987.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3-2

Actopan, Hgo., Julio 8 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FROYLAN HERNANDEZ REYES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva predio rústico SAN JOSE EL ALTO, ubicado San Agustín Tlaxiaca medidas y colindancias obran Exp. 647/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., Agosto 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 3 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUMERCINDO GOMEZ RAMIREZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos Posesión Prescripción Positiva respecto a un predio rústico ubicado en Caxuxi, Mpio. San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. 619/86. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., Agosto 26 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 2 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO GARCIA AZPEITIA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva predio LA VIVIENDA ubicado Caxuxi Mpio. San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., Agosto 31 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 3 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

SALOMON GUZMAN TREJO promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam para justificar posesión prescriptiva adquisitiva predio denominado "LA LUCERNA" ubicado Huasca de Ocampo Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editarse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande Hgo., 2 de Septiembre de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. NORMA SANDRA BARRONES CASTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 4 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

MARCOS ALEMAN GARCIA promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico ubicado La Cruz este Municipio, medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editarse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande Hgo., 2 de Septiembre de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. NORMA SANDRA BARRONES CASTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 4 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

CLARA ELIZALDE FERNANDEZ Y MANUEL LUCAS MORENO promueven este Juzgado Información Ad-perpetuam para justificar posesión prescripción adquisitiva predio denominado "LOS FRESNOS", ubicado Los Reyes Tepézala Huasca Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editarse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande Hgo., 2 de Septiembre de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. NORMA SANDRA BARRONES CASTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 4 de 1987.

JUZGADO TERCERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

R E M A T E

En Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, como apoderado legal de Nacional Financiera, S.A. en contra de empresa Industrial Harinera Suzuki, S.A. de C.V representada por su Presidente del Consejo de Administración Sr. José Regino García Herrera y Raúl García Herrera. Expediente No. 241/87.

Se convocan postores primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 28 de septiembre del año en curso en el local de este H. Juzgado, respecto del predio urbano No. 57 de la calle Amado Paniagua, en ciudad de Tulancingo, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 4,220,000.00 valor pericial estimado.

Publiquese edictos por 3 veces consecutivas dentro de nueve días en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3-3

Pachuca, Hgo., 27 de Agosto de 1987.—El C. Actuario—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—28 de Agosto de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ROSA BALTAZAR ESCALANTE, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión, propiedad, por virtud prescripción positiva respecto predio denominado "EL CHAVACANO" ubicado en Jiadi, Mpio, de El Arenal, Medidas y colindancias exp. no. 616/87 admite diligencias auto, ordena publicarse tres veces consecutivas los edictos en el Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que circule en Actopan. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 20 de Agosto 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EDVINO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve ante juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio denominado (urbano) ubicado en el cuartel Número 3 de esta ciudad medidas

y colindancias obran Exp. 555/87 auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial y nuevo Día Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos háganlos valer. 3-3

Actopan, Hgo., agosto 5 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 14 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ZENAIDA HERNANDEZ CRUZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico denominado "EL TABLON" ubicado Cañada Chica, este Municipio, Medidas y colindancias obran expediente Número 464/87. Auto ordena publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. Lugares públicos costumbre; personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., Julio 24 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 12 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

ALEJO GONZALEZ RAMIREZ, promueve diligencias de información testimonial Ad-perpetuam, respecto de los predios rústicos denominados "LA PEÑA DEL AGUILA", y el otro sin nombre, ubicados el primero en el barrio de la Palma del poblado de Tecamatlán municipio de Ajacuba, Hgo., y el segundo en el mismo lugar, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 701/87. Personas con mejor derecho justificarlo, en un término de 15 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico ambas de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 6 de Agosto c. Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 12 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MANUEL MARTINEZ GANTE, promueve Información Testimonial de Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico urbano "SIN NOMBRE", ubicado en la calle de Cuauhtémoc sin número en esta ciudad de Tula, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 830/87. Personas con mejor derecho justificarlo en un término de quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., a 13 de Agosto de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA A.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 9 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

ERNESTINA GUZMAN VDA. DE BURGOS, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominando "Tlaxtempa" ubicado en la población de Tlahuelompa, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 98/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Gráfico.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado. 3—1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Septiembre 4 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SANTOS ANAYA ALDANA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva vía jurisdicción Voluntaria expediente número 604/87 respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en el poblado de Yolotepec, Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., Lugares publicos, personas mejores derechos los hagan valer. 3—2

Actopan, Hgo., 25 de Agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MACARIO CRUZ VEGA Y CRISPIN CRUZ HERNANDEZ promueven Información Ad-perpetuam, fin decláreseles propietario predio rústico, "EL TEPETATE", ubicado Ranchería de Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.-EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTES, número R/5283.- Medida y linderos constan expediente 215/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 24 de Agosto de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 9 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

EDICTO

CARLOS OLIVARES SILVA Y RICARDO OLIVARES ANGELES, promueven en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláreseles propietarios por prescripción positiva, respecto de un predio urbano, ubicado en el Barrio de Arados de esta ciudad, medidas y colindancias constan en Exp. Núm. 55/987, convóquese personas con derechos a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado. 3—1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., Agosto 21 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CONSTANTINA GOMEZ CORTES, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto un predio rústico sin nombre, ubicado Benito Juárez, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 496/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer. 3—3

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BENITO ORTIZ LOPEZ, promueve Diligencia Ad/perpetuam Justificar hecho posesión derecho de propiedad de dos predios rústicos ubicados en el Poblado de San Pedro Tlachichilco del Municipio de Acaxochitlán Hgo., medidas y colindancias obras Exp. No. 134/87, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares Públicos de costumbre Convócanse personas crean-se derecho predio referido presentarse deducirlo termino legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., 17 de Agosto de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Lic.—JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—25 de Agosto de 1987.

JUGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ALFONSO CALLEJAS MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad/perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "TANTHE", ubicado Barrio San José, San José Atlán, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/2019.- Medidas y linderos constan expediente 206/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección. Huichapan, Hgo. 20 de agosto de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos enterados agosto 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAGDALENO GALINDO HERNANDEZ, promueve éste H. Juzgado Diligencias de la Información Testimonial Ad/perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva en Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre un predio rústico ubicado en San Miguel Acambay Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colindan-

cias obran expediente número 566/87 Auto ordena publicarse tres veces periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 18 de Agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—28 de Agosto de 1987.

JUGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ALFREDO PAULIN QUINTANAR, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "MILPA DE MIGUEL", ubicado Ranchería La Palma, Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número R/2315.- Medidas y linderos constan expediente 199/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección. Huichapan, Hgo. 10 de agosto de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos enterados agosto 26 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

REYES ALMARAZ AGUILAR Y MANUELA ALMARAZ AGUILAR, promueve éste H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva en Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre un predio rústico ubicado en el Meje Mpio., del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obras expediente número 591/87 Auto ordena publicarse tres veces periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 18 de Agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—28 de Agosto de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

VICTOR ADAN LOPEZ FLORES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial acreditar derechos Posesión Prescripción Positiva respecto predio rústico ubicado Patria Nueva Mpio. Santiago de Anaya medidas y colindancias obran Exp. 655/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., Septiembre 4 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 9 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PORFIRIO TOVAR REYES, promueve este Juzgado diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto un predio ubicado en Boti-baji, Municipio de Actopan, Hgo., obran medidas y colindancias exp. No. 673/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como las personas que tengan mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 8 de Septiembre de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 9 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUVENAL PEREZ PEÑA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA HUERTA", ubicado en el pueblo de Lagunilla, perteneciente al municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 671/987. Auto ordena publicarse edictos por TRES veces en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico publicados en Pachuca, Hgo. Personas con mejor derecho háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 8 de Septiembre de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

CONCEPCION CABALLERO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en Huitzila, Hgo., expediente número 160/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 6 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA REYES CHAGOYA, promueve en este Juzgado Juicio Escrito Familiar de Divorcio necesario, expediente 51/987 en contra de BONIFACIO CASTILLO FUENTES, con fundamento Artículo 91, 92 del Código Procedimientos Familiares, notifíquese por edictos al demandado por tres veces consecutivas pedidócio Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca, hágase saber que debe presentarse dentro del término que no bajará de 15 ni excederá de 60 días después del último edicto en el periódico Oficial.

3—1

El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 10 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

SIDRONIA PEREZ VDA. DE SAAVEDRA, promueve Información Testimonial de Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominando "EL POZO", ubicado en la Cabaña, de Atotonilco, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 50 0/87. Personas con mejor derecho justificarlo, en un término de quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 12 de Agosto de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 9 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ANDRES ALFONSO MATA LEMOINE, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "FRACCION CUATEMPA" ubicado en términos del Poblado de Naopa, del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 78/1987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 12 de Agosto de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 26 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

HORTENSIA ELVIA LOPEZ LABRA Y JAIME LOPEZ LABRA, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio urbano denominado CASA Y SOLAR, ubicado en las calles de la Avenida Juárez Número 17 de la Ciudad de Molango, Hidalgo, expediente número 71/1987. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 7 de Agosto de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CASIMIRO PAREDES HERNANDEZ, promueve diligencias en este juzgado información testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos posesión por virtud de prescripción positiva respecto del predio denominado "LUCARIA", ubicado en el Pueblo de San Antonio Mpio.

de San Salvador, Hidalgo., medidas y colindancias obran en el exp. no. 612/87. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hidalgo, a 19 de agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 26 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PLINIO LOPEZ CAMARGO, promoviendo en este juzgado diligencias información testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad, virtud prescripción respecto a un predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado en el Barrio de Casa Blanca, perteneciente al poblado de Santa María Amajac, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran el expediente no. 611/87, auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hidalgo, a 18 de agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 26 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO

EDICTO

MARIA LUISA MONSALVO MORALES, promueve este Juzgado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario expediente 71/1987, en contra de SANTIAGO REYES RODRIGUEZ, con fundamento Artículos 91 92 Código de Procedimientos Familiares, notifíquese por edictos al demandado por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que editan en Pachuca, hagasele saber que debe presentarse dentro del término que no bajará de 15 ni excederá de 60 días después del último edicto en el periódico Oficial.

3-3

Zacualtipan de Angeles, Hgo. 27 de agosto de 1987.—El Secretario del Juzgado—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—27 de Agosto de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TTE. CORONEL JOSE RAUL JERZAYN VERA CASTILLO, promueve Diligencia Ad/perpetuam, justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio sito en Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obras expediente 513/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares Publicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo termino legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., 13 de Agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica

Administración de rentas derechos enterados.—25 de Agosto de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIO GODINEZ QUIJANO, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad/perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva en Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre un predio rústico denominada EL CHIVINA ubicado Colonia Emiliano Zapata Municipio Francisco I Madero, Hgo., medidas y colindancias obras expediente número 860/87 Auto ordena publicarse tres veces periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 28 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—28 de Agosto de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MERCEDES GARCIA CATI, promueve en este H. Juzgado Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en Juan Diego s/n en el Barrio de la Cruz, San Bartolo en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente número 801/1987.

Hágase saber a toda persona con gual o mejor derecho para poseer dicho inmueble que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 20 días corridos a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los tableros públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-3

El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 26 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS ALAMILLA GARNICA, promueve éste H. Juzgado Diligencia de la Información Testimonial Ad/perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva en Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre un predio rústico ubicado en la Calle Angostura de ésta Ciudad, medidas y colindancias obras expediente número 592/87 Auto ordena publicarse tres veces periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 18 de Agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—28 de Agosto de 1987.

JUGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO URIBE HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL ZAPOTE", ubicado tercera Manzana Barrio Hidalgo, Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/310.- Medidas y linderos constan expediente 189/1987.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección. Huichapan, Hgo. 31 de julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

GLORIA IBARRA GODINEZ, promueve diligencias ad-perpetuam justificar hecho posesión, derecho propiedad del Predio Rústico sito en Ranchería de Temaxcalillos de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 479/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo. Agosto 13 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos enterados agosto 25 de 1987.

JUGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

SALOMON TOVAR MENDOZA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL FRESNO", ubicado Ranchería Maguey Verde, Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/306.- Medidas y linderos constan expediente 188/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reección. Huichapan, Hgo. 31 de julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SR. RAUL MONTES MARTINEZ, DONDE SE ENCUENTRE, En expediente número 265/987, obra demanda contra Usted, sobre disolución vínculo matrimonial, custodia provisional y definitiva de la menor YOLOTZIN MONTES MEDINA, pensión alimenticia, indemnización compensativa, y pago de gastos y cosas que origine el juicio.

Auto fechado 29 Julio año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, a efecto de que en término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación, se presente a dar contestación a esta demanda, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que la contienen. Obran Secretaría éste Juzgado copias respectivas de traslado.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., 10 de agosto de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—27 de Agosto de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA GOMEZ CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Benito Juárez, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 499/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

FORTINO TORIZ CRUZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio urbano ubicado en Lázaro Cárdenas Col. Insurgentes de esta ciudad medidas y colindancias obran Exp. No. 560/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita en ciudad lugares públicos de costumbre, convocándose personas creanse derecho predio referido presentarse deducir legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 19 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MACARIA LOPEZ CARRICHI, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LA PALMA ubicado términos San Pablo Oxtotipan, Municipio Alfajayucan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 293/987.

Auto fecha tres de Agosto actual da entrada promoción para publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 13 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN HUAPILLA HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "PALMA PRIMERA" ubicado en términos de la Heredad de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 247/987. Auto fecha nueve julio pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 13 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LEOBIGILDO CASTELAN CASTELAN, promueve diligencias ad-perpetuam acreditando hecho propiedad y derecho propiedad respecto predio ubicado en Santa Elena Paliseca Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas colindancias obran expediente 537/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", con edición esta así como lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáanse derecho predio referido, pre-e deducirlo término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo. Agosto 12 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos enterados agosto 25 de 1987.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA COLUMBA MARTIN ALVAREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL PUENTE", ubicado términos del Maye de este Municipio.- Medidas y colindancias obran expediente número 246/987.

Auto da entrada promoción, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 24 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE FLORENCIO ORTEGA, promueve diligencias ad-perpetuam justificar hecho posesión, derecho propiedad del Predio Rústico sito en Tepepa en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 481/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo. Agosto 13 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos enterados agosto 25 de 1987.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

RAYMUNDO LOPEZ ESTRELLA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "ESTRELLA", ubicado términos colonia Benito Juárez.- Medidas y colindancias obran expediente 286/987.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente. 3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 24 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

LIDIA RANGEL URIBE, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado VIVIENDA ubicado términos poblado Nequetejé este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 253/987. Auto fecha nueve de Julio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 13 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SOLEDAD DELGADO VALDEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio rústico ubicado en Capula, Municipio de Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran autos, exp. no. 258/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme la Ley, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como tableros notificadores de costumbre, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 4 de 1987.—C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

DONACIANO HERNANDEZ MELO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam expediente 660/87 sobre predio denominado "SITIO DELGADO" ubicado en San Agustín Tlaxiaca de este Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme la Ley concediéndosele término de 40 días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Agosto de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

FLORA CHAVEZ TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva predio rústico denominado "LA HERA", ubicado en Puerto Juárez, Municipio de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 142/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Julio 28 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 25 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

BEATRIZ, ADAN Y MANUEL GONZALEZ RANGEL, promueven este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva operada a su favor, predio urbano denominado "EL CALVARIO", ubicado en este Municipio, medidas y colindancias obran expediente Número 104/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Agosto 6 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 25 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MACARIO MONTER GOMEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA LUNA" ubicados en el cuartel No. cuatro, Barrio Mexiquito, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hgo. Medidas y colidancias obran exp. No. 504/1987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SANTIAGO GOMEZ CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Benito Juárez, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colidancias obran exp. No. 501/1987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JAVIER VILLA URIETA promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA VIVIENDA ubicado en Patria Nueva Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colidancias obran expediente número 254/87. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 25 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ALEJANDRO MORENO GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, predio rústico denominado "EL RINCONCITO", ubicado Pueblo Lázaro Cárdenas, Municipio Zimapán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 99/87.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado deduciendo legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Julio 24 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SABINO RIOS ADAUTO: Promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a dos predios urbanos ubicados en Términos de la Cabecera del Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colidancias obran en Exp. 411/87. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE TULANCINGO", con edición, Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Junio 22 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados a 16 de Julio de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PETRA GOMEZ CORTES, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto un predio rústico sin nombre ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colidancias obran exp. No. 498/1987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MIGUEL TREJO TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva predio rústico denominado "LA LOMA 2", ubicado en Puerto Juárez, Municipio de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 118/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Frático, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Agosto 6 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 25 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

VIRGINIA SALINAS GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "BARBARA ROJO", ubicado Pueblo Lázaro Cárdenas, Municipio Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 113/87.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapán, Hgo., Agosto 5 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 25 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARGARITA MANUELA Y PANTALEON CELESTINO AGUILAR MORENO: promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetum, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en la Fracción de "El Tablón", de la Colonia Agustín Olvera, en el Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran en exp. 509/87. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL NUEVO DIA", con edición,

Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 6 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA GUADALUPE GARCIA, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra del Sr. LUIS NETZAHUALCOYOTL MORA RODARTE, Expediente No. 649/986.

Emplácese al Sr. LUIS NETZAHUALCOYOTL MORA RODARTE, para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponer excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-3

Pachuca, Hgo., Agosto 26 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 27 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

MATIAS BARRETO, promueve Información Testimonial de Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el Barrio de San Mateo Buena Vista, perteneciente al Mpio., de Tepeji del Río de Ocampo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 854/86. Personas con mejor derecho justificarlo, en un término de quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., a 13 de Agosto de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

HILARIO ORTEGA MEJIA, promueve Diligencia Ad/perpetuam, justificar hecho posesión, derecho de propiedad de dos predios sitios en Calle Río Blanco en esta Ciudad y pueblo Los Reyes en Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obras expediente 579/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día se edita ciudad lugares Publicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo termino legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., 13 de Agosto de 1987.—El C. Actuario—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—25 de Agosto de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

POMPEYO ESCAMILLA ARROYO, HILARIA ESCAMILLA ARROYO Y MARIA BRAVO ESCAMILLA, promueven Informacion Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "EL ARBOL" y "EL ZAPOTE", ubicado en el Barrio El Moreno, Mpio. de Xochitlán, perteneciente a Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obra en el exp. núm. 256/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., 18 de agosto de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—28 de Agosto de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO ESCAMILLA PEREZ, promovió en Juzgado 3o. Civil, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, SI Información testimonial Ad/Perpetuam. Exp. No. 810/87

Predio ubicado en Antigua Carretera México-Pachuca de esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., 17 de Agosto de 1987.—El C. Actuario—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—27 de Agosto de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MA. DEL CARMEN LOPEZ SERRANO, promoviendo en este juzgado diligencias información testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad, virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "EL VENERO", ubicado en el Pueblo de Tothie, perteneciente al Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente no. 610/87, auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hidalgo, a 19 de agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rústico.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 26 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA SANTILLAN, promueve este H. Juzgado Diligencias de Información Testimonial ad/perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva en vía de Jurisdicción sobre un predio denominado "LA VIVIENDA" y "SANTA MARIA" ubicados en Dengandhó y San Miguel Acambay respectivamente medidas y colindancias obran expediente No. 568/87, auto admite publicarse tres veces periódicos Nuevo Gráfico y Oficial del Estado, de Pachuca, Hgo., personas mejores derechos lo hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., agosto 18 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

E D I C T O

ANGEL MANUEL BAUTISTA MONROY, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, hechos y derechos de posesión respecto de un predio Rústico denominado "LA PRESA" ubicado en el Pueblo de XOCHITLAN, perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en expediente número 761/87.

Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese Tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, edítanse en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Tula de Allende, Hgo., a 11 de Agosto de 1987.—ATENTAMENTE.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 31 de 1987.

JUZGADO MIXTO
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MANUEL LECHUGA JUAREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la 3a. Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 287/87.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., Septiembre 7 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Septiembre 8 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
CIVIL Y FAMILIAR.

E D I C T O

LUCIANO CADENA VIZUETT, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio denominado "PALO BLANCO" ubicado en Xititt, Municipio de Tepetitlán, Hgo., cuyas medidas obran en el expediente núm. 619/87. Personas con derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Región en Tula.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Julio 23 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ESCAMILLA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

PABLO RAMIREZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en la Colonia San Primitivo, Mpio. de Tlahuellián, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 180/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., Agosto 14 de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO DE LO FAMILIAR
APAN, HGO.

E D I C T O

ESPERANZA MONTIEL RUBIO, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de JUAN MANUEL CARMONA GUTIERREZ, expediente número 154/986, que se encuentra radicado en este H. Juzgado de lo Familiar.

Auto de fecha 20 de agosto de 1987, mil novecientos ochenta y siete.- Ordena notificar al demandado por edictos.

Publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado haciéndole saber al demandado que deberá presentarse personalmente y no por apoderado legal al local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del día 5 de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de Pruebas y Alegados apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa se le tendrá presuntivamente confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y de las mismas que deje de contestar en el presente juicio.

2-2

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., Septiembre 2 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ADOLFO JIMENEZ TOVAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados septiembre 3 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ARTURO RODRIGUEZ CALVA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre predio S/N ubicado en el Barrio de Pozo Hondo, del Municipio del Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran autos, Exp. Núm. 386/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como tableros notificadores de costumbre, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., a 24 de Agosto de de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 9 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

AARON FELIPE, ANTELMO OCTAVIO, MIGUEL ANGEL, NORMA PATRICIA, LUZ VERONICA y DANIEL todos de apellidos GURIERREZ GUTIERREZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio ubicado en el Barrio de Huicalco de esta ciudad, expediente número 130/997, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 6 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

LUCILA CRUZ DE MONTES DE OCA. promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam. acreditar posesión del predio rustico ubicado en el Barrio del Pedregal de Tizayuca Hgo. medidas y colindancias obran en autos número 4/987.

Hágase conocimiento persona con mejor o igual derecho lo ejercite conforme Ley, después de última

publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 10 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR.

E D I C T O

GUILLERMO FUENTES ALPIZAR promovió Diligencias de Información Testimonial Perpetuam, para acreditar hechos y derechos respecto de un predio rústico "sin nombre" ubicado en el poblado de Xochitlán perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, Expediente 837/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Edítence por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., a 8 Septiembre 1987.—C. Actuario.—P.D.D. ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 9 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ARTURO TORRES VILLORDO, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-perpetuam sobre el predio ubicado en la calle de Sonora s/n, Colonia, Aquiles Serdán, de esta ciudad, medidas y colindancias obran en Expediente número 109/987.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 40 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico. así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo., a 4 de Septiembre de de 1987.—La C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Septiembre 8 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARGARITA Y MERCED HERNANDEZ MORGADO, promueven diligencias Ad-Perpetuam justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en Santa María Nativitas del Municipio de Cuauhtepac, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 448/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y RUTA se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 7 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

AGUSTINA OLVERA OTONTIOPA: Promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto del predio rústico denominado "ALLEPANOXTLA", ubicado en el poblado de Santiago Cuautitlco hoy Tepepa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente 43/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE TULANCINGO", se edita Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 7 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 26 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

DELFINA VILLA URIETA, promueve en este Juzgado diligencias Información Testimonial ad/perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto predio rústico denominado "BOTH" ubicado Patria Nueva, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., obran medidas y colindancias exp. no. 585/87. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., agosto 18 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 24 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

DELFINO MADRID SANTUARIO, promueve Diligencias AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado El "EUCALIPTO" ubicado en Huapalcalco del Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 326/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, se editan ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Mayo 29 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

WENCESLAO AVILES MORALES: promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, justificar hechos posesión, Derecho, propiedad respecto a un predio urbano denominado "LA HUERTA", ubicado en el Barrio de Chautenco del Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran en exp. 457/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE TULANCINGO", con edición, Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Julio 30 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CIRO HERNANDEZ ROMERO, promueven diligencias Ad-Perpetuam justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en la Ranchería de San Pedro Tlachichilco Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 458/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, se editan ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 3 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 28 de 1987.